

Revista

COLVERsatorio

El Colegio de Veracruz

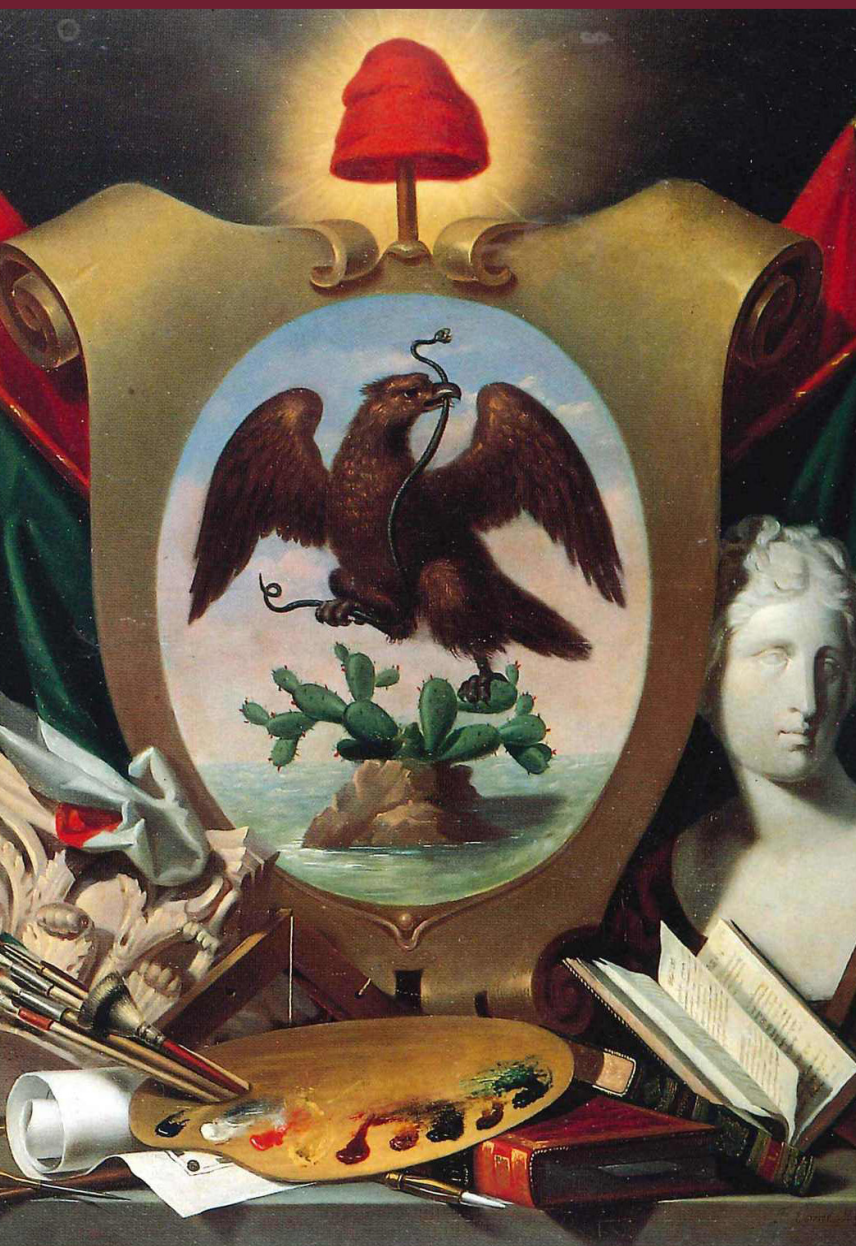


Número 24

Año 03

octubre 2024

www.colver.edu.mx



Participación ciudadana en el
quehacer público | 5

El papel de la Constitución en
la República Mexicana | 13

Los hombres verdaderos, de
Carlo Antonio Castro | 19

2 de octubre, no se
olvida | 21

La mujer rural y
desarrollo | 25

Obedézcase, pero no se
cumpla | 33

Imposición tributaria
con enfoque de derechos
humanos | 35

Alternativas sustentables para
el manejo y aprovechamiento
del agua en escuelas del
estado de Veracruz, México
| 37

Directorio

Alejandro de la Cruz Garnica Fernández
Encargado de la Rectoría

José Jesús Borjón Nieto
Editor Honorario

María del Carmen Celis Pérez
Directora

Petra Armenta Ramírez
Directora

Ana Marina Andrade García
Editora

Modesto Ortiz Flores
Editor y gestión editorial

Revista COLVERSATORIO El Colegio de Veracruz, Año 3, No. 24, octubre 2024, es una Revista de Divulgación Científica de publicación mensual editada por El Colegio de Veracruz. Calle Felipe Carrillo Puerto No. 26, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México, teléfono 22(88)41-51-00, www.colver.com.mx. Editor responsable: María del Carmen Celis Pérez. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2022-101811152100-102. ISSN: 2954-4793 f 592.

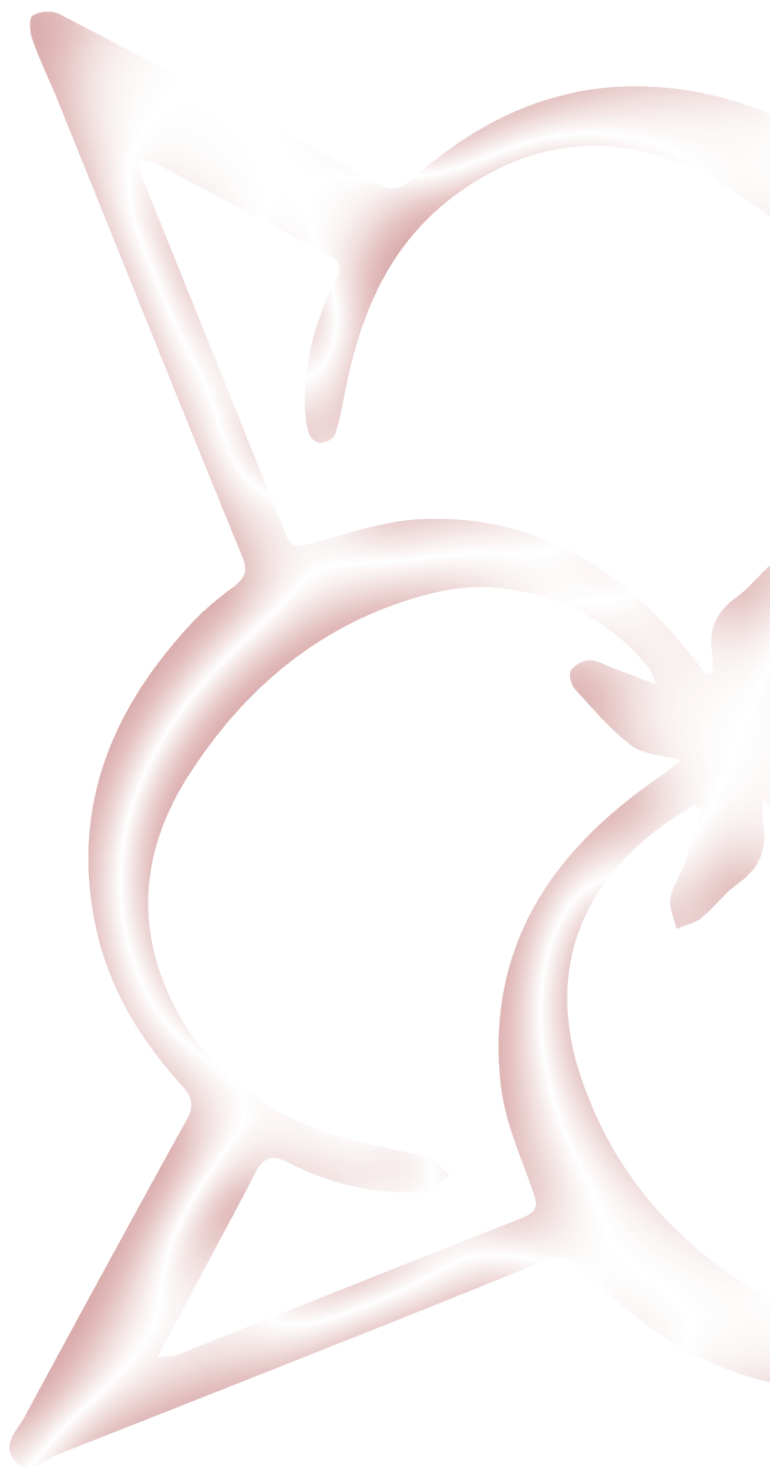
Las opiniones contenidas en esta publicación son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan la postura de El Colegio de Veracruz.



Imagen de portada:
Obra: Alegoría del Escudo Nacional.
Autor: Jesús Corral. Archivo: Fototeca INAH.

Contenido

La voz crítica	5
Participación ciudadana en el quehacer público Mtro. Alejandro de la Cruz Garnica Fernández	
Personajes y sus letras	11
Jesús Corral. Pintor mexicano	
Colaboraciones	
El papel de la Constitución en la República Mexicana Dr. José Alfredo Gómez Reyes	13
Los hombres verdaderos, de Carlo Antonio Castro Dra. Astrid Wojtarowski Leal	19
2 de octubre, no se olvida Dr. Rodolfo Chena Rivas	21
La mujer rural y desarrollo Dra. Irma Zitácuaro-Contreras, Dr. José Luis Marín-Muñiz, Mtro. Luis Manuel Álvarez Hernández	25
Obedézcase, pero no se cumpla Dr. Raúl Contreras Bustamante	33
Imposición tributaria con enfoque de derechos humanos Dr. Geovanni de Jesús Durán Muñoz	35
Alternativas sustentables para el manejo y aprovechamiento del agua en escuelas del estado de Veracruz, México Lic. Marco Antonio Saldaña-Mendoza, Mtro. Nelson Andrés Losada-Rodríguez, Mtra. Aridai Rivas-Hernández	37
Recomendaciones editoriales	43
Vida COLVER	45





La voz crítica

Participación ciudadana en el quehacer público

Alejandro de la Cruz

Garnica Fernández

Encargado de la Rectoría de

El Colegio de Veracruz



Fotografía: Archivo de El Colegio de Veracruz.

Participación democrática

Sin profundizar en el origen y significado de la democracia, retomamos el planteamiento de Giovanni Sartori en “¿Qué es la democracia?”, asumiendo la convención de que ese término refiere al poder popular o poder del pueblo. Entendido así que, en una democracia el elemento sustancial del ejercicio del poder es la participación popular o del pueblo.

Aquí podríamos discutir si la participación popular o del pueblo, en el ejercicio del poder, es lo mismo que la participación ciudadana. Una discusión amplia al respecto la presenta Joaquín Rodríguez Feo, en su libro “Thomas Hobbes. Tratado sobre el Ciudadano”. Proponemos que el conjunto de ciudadanos conforman el pueblo y que éste es el que

ejerce el poder a través de sus representantes, toda vez que las sociedades actuales dificultan el ejercicio de la democracia directa.

Cuando se habla de participación ciudadana en el quehacer público o la gestión gubernamental, tendríamos que asumir que nos referimos al principio fundamental de una sociedad democrática. Sin embargo, para algunos autores, entre ellos Montecinos, la participación ciudadana posee una connotación novedosa vinculada a “movimientos sociales de la década de 1960 que irrumpen en medio de la crisis de representatividad de las democracias liberales”.

Montecinos señala que:

“La participación ciudadana es un proceso de interacción entre ciudadanos y el Estado en un espacio público” y “el objetivo que motiva a los ciudadanos es poder influir en los asuntos públicos para resolver sus necesidades, ya sea en la formulación de políticas públicas, en la gestión pública, gestión de recursos, en la toma de decisiones en general”.

Por su parte, Merino, define la participación ciudadana como la intervención en los centros de gobierno de una colectividad, buscando

participar en sus decisiones, en la vida colectiva, de la administración de sus recursos, así como del modo como se distribuyen sus costos y beneficios. Este enfoque apunta a que la ciudadanía asuma paulatinamente un rol activo en las decisiones gubernamentales. Establecer mecanismos, procesos y organismos a través de una normativa legal, dará a la población las herramientas necesarias para influir en las políticas y decisiones públicas.

Otros estudiosos, señalan que:

“La participación ciudadana se refiere a las posibilidades que los ciudadanos, comunidades y diversos grupos sociales tienen de incidir en las políticas públicas, sin pasar necesariamente por la democracia representativa, los partidos políticos, las prácticas clientelistas o la organización gremial”. (Restrepo, 2001)

Nuria Cunill manifiesta que hay distintas formas de visualizar la participación de la población en los asuntos públicos, que ésta no sólo se reduce al ejercicio de los derechos políticos como la emisión del voto, sino que pueden distinguirse al menos cuatro formas diferentes, a saber:

“Participación social señalan, es la que se da en razón de la pertenencia del individuo a asociaciones u organizaciones para la defensa de los intereses de sus integrantes, y el interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones.

Participación comunitaria nos dicen, es el involucramiento de individuos en la acción colectiva que tiene como fin el

desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros y asegurar la reproducción social. El interlocutor principal no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.

Participación política es la que tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en organizaciones formales y mecanismos del sistema político: partidos, parlamentos, ayuntamientos, elecciones. Participación mediada por mecanismos de representación política.

Participación ciudadana, en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas.”

Así, se plantean diversos mecanismos de participación ciudadana, que van desde lo electoral hasta la toma de decisiones y formulación de políticas públicas, incluyendo transparencia y rendición de cuentas.

Corrupción en el gobierno

Estos últimos elementos se asumen como una necesidad ante uno de los grandes problemas que aquejan a la administración pública: la corrupción. Como dice Kauffman, “existe un



consenso creciente de que la corrupción en la administración pública constituye uno de los principales impedimentos para prestación de servicios sociales eficaces en los países en desarrollo”.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país la corrupción, arraigada durante años por sucesivos gobiernos, ha crecido, profundizando la distancia entre instituciones y ciudadanía. La función pública y los servidores públicos, enfrentan una reputación deteriorada ante la sociedad, resultado de conductas inadecuadas y actos deshonestos.

En México, durante los últimos seis años, el Presidente Andrés Manuel López Obrador señaló que el principal problema del país era la corrupción. Para combatirla, propuso un plan de trabajo constituido por 5 ejes, incluyendo la fiscalización efectiva de los recursos públicos; la transparencia de la nómina del gobierno federal; la protección a alertadores ciudadanos de la corrupción; la asignación expedita de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en irregularidades, así como el impulso de la austeridad republicana.

López Obrador afirmó que su administración ahorró 2 billones de pesos gracias al combate a la corrupción, por implementar medidas efectivas para combatir la deshonestidad de los gobernantes y los traficantes de influencias, así como por eliminar la condonación de impuestos a grandes contribuyentes (en los dos sexenios anteriores, se otorgaron condonaciones por 413 mil millones de pesos

a diversos contribuyentes). Destacando un incremento significativo en la recaudación fiscal. En 2018, los ingresos por impuestos alcanzaron los 3.1 billones de pesos, mientras que para 2024 se estima que superarán los 4.9 billones, lo que representa un crecimiento del 61.4% en términos nominales.

El gobierno que recién concluyó sostuvo que con el ahorro que implicó evitar ese desvío fue posible financiar programas sociales y grandes proyectos que se llevaron a cabo como el Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Refinería Dos Bocas, Proyecto Transistmico, entre otros.

Retos del próximo gobierno

El gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum ha delineado medidas para combatir la corrupción. En el documento titulado “100 pasos para la Transformación” señala que:

“La constitución de un gobierno austero y honesto y la separación entre el poder político y económico han iniciado un proceso de depuración pública y de recuperación de recursos para la inversión de utilidad pública. En México históricamente la corrupción ha sido un problema persistente, transversal, sistémica, universal que ha representado un lastre, debilitado instituciones y minando la confianza pública”.

Y en función de ello se propone:

“Poner en marcha el Sistema Nacional de Fiscalización como una herramienta de coordinación de las distintas autoridades.

Fortalecer la capacidad de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para que las acciones que emita generen cambios en las instituciones.

Política Nacional de Investigación y Persecución Penal. Diseñar una política que consolide un frente articulado y coordinado de combate a los delitos de corrupción en el país.

Creación de capacidades institucionales en los distintos órdenes de gobierno, poderes y órganos para prevenir y combatir efectivamente la corrupción.

Poner en marcha una política de Estado para que todas las instituciones públicas realicen con integridad y eficiencia sus adquisiciones, contratación de servicios, obras públicas y concesiones.

Hacer prevalecer el Estado de Derecho y la justicia en beneficio de todas las personas.

Asegurar mecanismos para contar con instituciones y servidores públicos idóneos, profesionales e íntegros.

Garantizar trámites y servicios públicos con perspectiva ciudadana, privilegiando la innovación, el uso de tecnología y la simplificación.

Implementar un modelo nacional de nuevas herramientas para detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

Conducir una gestión gubernamental acompañada de la participación social y reconociendo el derecho humano a una buena administración pública y a un ambiente libre de corrupción.

65% del monto anual contratado deberá ser por licitación pública.

Reducción en percepción de corrupción a menos del 15%.

Reducción en conocimiento de hechos de corrupción a menos de 10%.”

Iniciado el gobierno, se anunció el cambio de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, con el fin de continuar eliminando la corrupción. Además, el nuevo gobierno propone continuar con la separación entre el poder político y el poder económico a través de la entrega directa de Programas para el Bienestar, la eliminación de la condonación de impuestos y la aplicación de austeridad republicana, señalando que, con ello, se logró reducir en los últimos años 11.2% los actos de corrupción, y ocho puntos porcentuales la percepción de este indicador.

De cómo el pueblo puede contribuir al buen gobierno

Replantear la participación del pueblo o los ciudadanos en el ejercicio de un buen gobierno, conlleva no solo a proponer nuevas formas de hacerlo, sino a revalorar



las opciones con las que ya se cuenta. Solo a manera de ejemplo mencionaremos algunas:

- *Usos y costumbres.* Las disertaciones teóricas sobre formas de participación, en ocasiones no hacen justicia a mecanismos que funcionan aquí mismo, en nuestro país y en este Estado, en particular. Como lo señala Sergio Segrestre (2019):

“Los usos y costumbres son un sistema de normas colectivas que han sido implementadas en las comunidades indígenas tras los siglos; un sistema que, como todos, no es infalible, pero que ha probado su flexibilidad, coherencia y capacidad de coexistir con el Estado moderno”.

Así, esta forma de participación, más parecida a la democracia directa, permite a las comunidades tomar, de manera colectiva, decisiones que les benefician y permitan mantener el orden social.

- *Revocación de mandato.* Entendido como un mecanismo de participación ciudadana para determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza. Este mecanismo fue aprobado a finales de 2019 y se aplicó por primera vez en 2022; en esa ocasión, el nivel de participación fue del 18% de la lista nominal de electores. Sin embargo, debe reconocerse que el mecanismo ya existe, y permitiría sustituir a un gobernante cuando el pueblo considere que ha dejado de representarles.

- *Consulta Popular.* Existen otras formas de consulta popular ya establecidas en la Constitución para aprobar o rechazar actos o decisiones relacionados con políticas públicas de trascendencia nacional o regional.

Finalmente, me referiré a la elección popular de ministros, magistrados y jueces federales.

La reforma constitucional, recién aprobada, para elegir mediante el ejercicio del voto ciudadano a las personas que habrán de desempeñar los cargos antes mencionados, es la expresión más plena de participación ciudadana o popular, la cual ratifica el principio soberano que otorga al pueblo la facultad para cambiar en todo momento su forma de gobierno.

Existe el consenso de que una sociedad democrática implica y da apertura a una mayor participación ciudadana o popular; pero, en el caso de la elección de personas juzgadoras, existe una oposición por parte de los medios de comunicación y de líderes de opinión, incluyendo a la academia, para que la población participe en su elección, esto bajo el argumento de que la población no está informada o no está preparada para tomar esa decisión; o, en otro sentido, aduciendo que las personas juzgadoras, por sus conocimientos, capacidad y preparación, deben ser seleccionados de entre un grupo de personas privilegiadas.

En este punto, la discusión académica reviste una gran relevancia. Por ello la importancia

de crear foros donde se revisa el papel de la ciudadanía, su participación y la incidencia que esta tiene en el gobierno.

Las instituciones educativas debemos asumir con responsabilidad la competencia que tenemos en la construcción de un espíritu crítico, transformador y democrático que se genera en los cubículos de investigación, que se transmite en sus aulas, no sólo en la reproducción de los conocimientos teóricos que de por sí son valiosos, sino para que los estudiantes generen sus propios constructos, cuestionen las teorías, que debatan con los clásicos, que construyan su propio conocimiento. Las universidades a través

de sus programas educativos y su plantilla docente deben convertir sus claustros en un espacio de preguntas, de dudas y no de verdades absolutas.

Es importante resaltar que, como universidad pública, tenemos un profundo compromiso y responsabilidad con nuestra comunidad educativa y, desde luego, con la sociedad. Nuestro objetivo es que los poderes públicos nos vean como un aliado estratégico en el logro de sus programas gubernamentales, con la convicción de que estos esfuerzos se traducirán en beneficios concretos para la población. ✂



Personajes y sus letras

Jesús Corral. Pintor mexicano



Fotografía: Fototeca INAH.

Jesús Corral fue un pintor mexicano “discípulo por algún tiempo del italiano Pario” (Gutiérrez, 1985: 270). Dentro de su trayectoria, se desempeñó como maestro

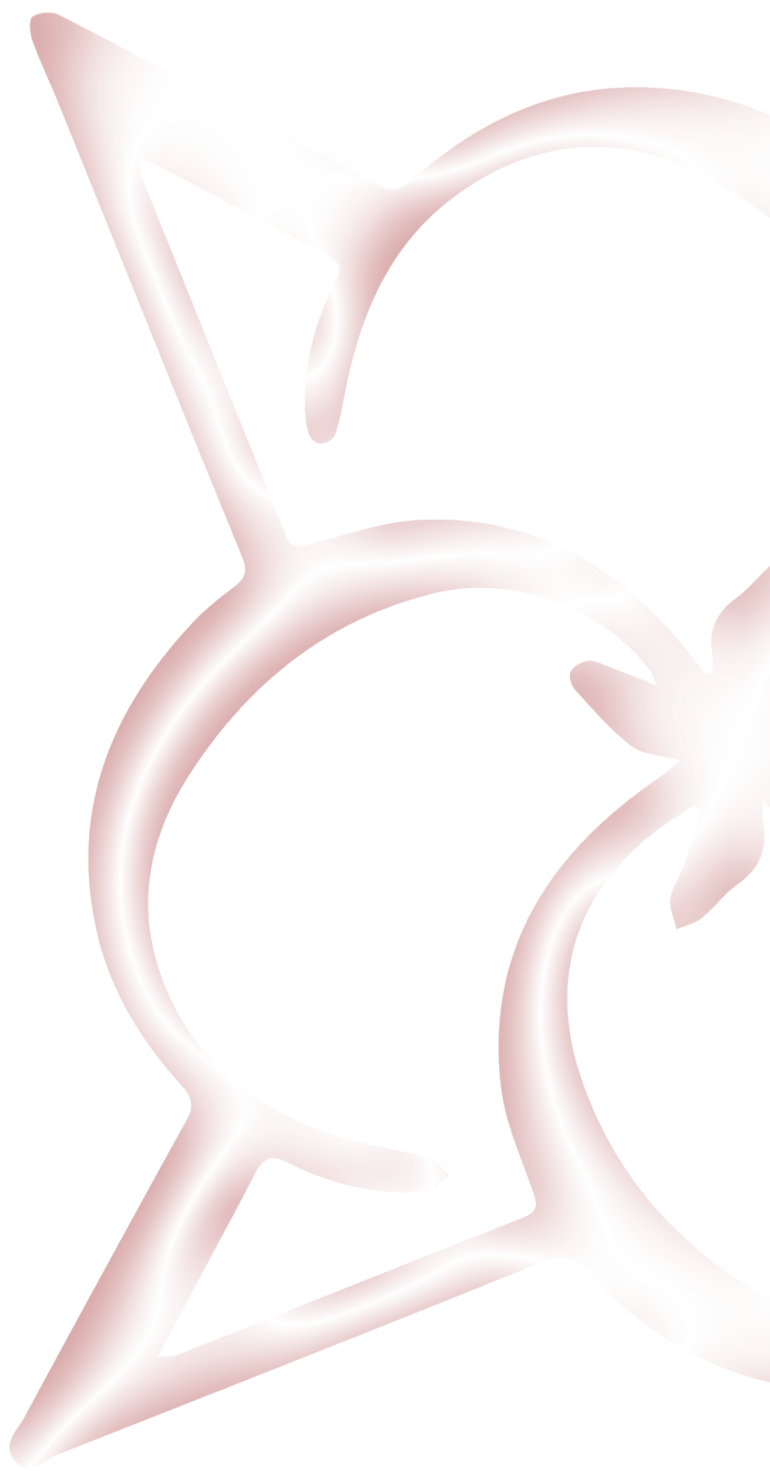
de dibujo y composición. Además, durante varios años, presentó su obra en la Exposición Anual de San Carlos y “se especializó en los géneros del retrato y de las grandes escenas de reconstrucción histórica” (Porrúa, 1995: 964).

La obra que se presenta en la portada de este ejemplar, data del año 1844, en que el autor alude a una “reorganización de la enseñanza de las artes en la Academia de San Carlos de México, garantizada por un decreto presidencial... como parte de un ambicioso programa de reestructuración del sistema educativo en México” (Ramírez, 2009: 54).

Entre sus creaciones, destacan: Cristóbal Colón al pisar las playas de la Española, La Virgen con el Divino Niño, San José y el Niño Jesús; retrato de Caballero, de la Señorita Doña Manuela Nieto y de la Señorita Doña Micaela Flores (Porrúa, 1995: 964). ❧

Referencias

- Gutiérrez, F. S. (1985). *Tratado del Dibujo y la Pintura*. México, Tipografía Literaria de Filomeno Mata.
- Porrúa, E. (1995). *Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México*. México, Editorial Porrúa, S.A.
- Ramírez, F. (2009). *Emblemas y relatos del mundo prehispánico en el arte mexicano del siglo XIX, Arqueología Mexicana núm. 100*, pp. 54-61, México, Editorial Raíces.



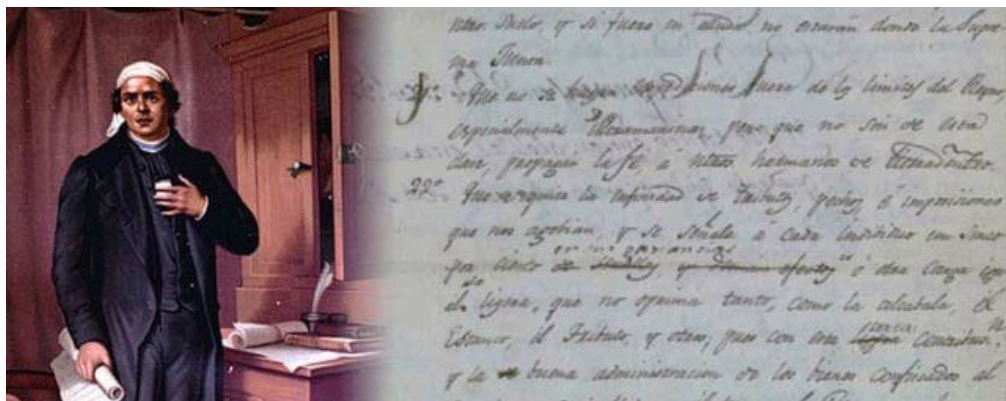


Colaboraciones

El papel de la Constitución en la República Mexicana

José Alfredo
Gómez Reyes

Abogado y Doctor en
Derecho Público. Miembro
del SNI del CONAHCYT.



Créditos de la imagen: Laborismo.mx.

Resumen

En el presente trabajo abordaremos desde un punto de vista académico, de investigación y bajo la experiencia práctica como jurista, el papel de la Constitución Política en la República Mexicana y su impacto en cada uno de sus ciudadanos.

¿Qué es una Constitución?

La Real Academia de la Lengua Española (RAE), entre otras cosas señala que una Constitución es “ley fundamental de un Estado, con rango superior al resto de las leyes que define *el régimen de los derechos y libertades de los ciudadanos*

y delimita los poderes e instituciones de la organización política”.

Por su parte, en la doctrina podemos encontrar que una Constitución se define como:

“Del latín *constitutionem*, de *constituere*, éste de con y *stituere*, establecer, fundar. Del contexto de la constitución se desprende qué, se trata de un complejo normativo de naturaleza positiva, que tiene el carácter de ser suprema, de jerarquía superior...”
(Arteaga Nava, 1997, 14).

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, primer párrafo establece a la letra:

“Artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

En el mismo sentido, el artículo 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos expresa:

“Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano”.

Una Constitución, por una parte, es la expresión y reconocimiento de derechos humanos inherentes a las personas por el solo hecho de serlo y atendiendo justamente a su dignidad intrínseca, y por la otra, el límite de la autoridad frente a éste (parte dogmática).

Se suma a lo anterior, que la constitución también entraña la organización o manera en que se integrará los elementos mismos y

básicos del Estado (Carmona, 1991: 23), como sabemos en la Constitución Mexicana (parte Orgánica), se señalarán con precisión como se integrarán los tres poderes que constituyen la República (artículo 49), esto es, el Legislativo (artículo 50) Ejecutivo (artículo 80), y Judicial (artículo 94).

Con lo anterior, podemos considerar que una constitución es el reconocimiento de los derechos humanos de la población que habita un territorio y organizado por un gobierno definido en cuanto a facultades y alcances.

¿Qué es una República?

De la misma forma, al consultar la RAE, nos señala que una república es: “Organización del Estado cuya máxima autoridad es elegida por los ciudadanos o por el Parlamento para un período determinado”.

Para Rousseau la República se define como: “Todo Estado regido por leyes, cualquiera sea su forma de administración (gobierno), porque sólo entonces gobierna el interés público. Todo Gobierno legítimo es republicano...”

Para algunos autores, la forma republicana puede ser directa o indirecta, la primera es cuando el pueblo o ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones del Estado, y la indirecta, mantiene el principio de que la soberanía radica en su pueblo, pero el ejercicio del poder lo delegan a sus gobernantes y se limitan a elegirlos o designarlos (Porrúa Pérez, 2000: 460).



Asimismo, señala nuestro autor, las repúblicas pueden dividirse en presidenciales y constitucionales, en la primera el jefe del Estado tiene independencia respecto del poder legislativo y nombra libremente a sus colaboradores, por su parte en las repúblicas parlamentarias, los ministros (Secretarios de Estado) son responsables ante éste.

En el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 40 señala:

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

De lo anterior, se interpreta que el Pueblo Mexicano ha decidido constituirse como una república representativa, entendiendo al sistema representativo, como sistema político y de gobierno, que se encuentra sustentado en la voluntad popular, manifestada a través del voto universal, como mecanismo base de la democracia (Zerméño Infante, 2016: 83), laica y federal, lo anterior porque en 1859 Benito Juárez separó, a través de las Leyes de Reforma, a la Iglesia del Estado y porque cada uno de los 32 Estados Libres y Soberanos conforman la República Mexicana.

Y así, como soberanos, a través de elecciones periódicas y mediante el voto libre y secreto, elegimos a nuestros representantes en los tres

poderes de la unión para que así administren nuestros impuestos, previamente establecidos en leyes y actualmente se elige también, a quien dirimirá las controversias (Poder Judicial).

Cabe hacer énfasis que, lo aquí expresado da cuenta que el poder soberano es del pueblo, pues a través de su voto, elige a quienes lo van a representar y a tomar las decisiones del rumbo del país que habita, ha sido también su decisión, constituirse así y plasmarlo en una Constitución que le da rumbo a vida misma, pues no debemos perder de vista la máxima del derecho que las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite, normatividad justamente que fue emanada del poder legislativo, mismo que fue elegido por cada ciudadano.

Conclusión

Una Constitución en una República es la expresión Máxima de los Derechos Humanos de las personas que habitan en un territorio específico y que deciden elegir, a través del voto libre, secreto y universal a sus gobernantes (Ejecutivo), Legisladores y (actualmente, derivado de la reforma publicada el pasado 15 de septiembre de 2024) a quienes imparten Justicia (Poder Judicial).

Una Constitución en una República, establece como se integrarán, funciones, facultades y los principios que regirán a los poderes de la Unión (Ejecutivo, legislativo y Judicial).

Las decisiones que emanan de los Poderes de la Unión dan rumbo a la vida de cada integrante del Pueblo de México. La trascendencia del voto es fundamental en una democracia, de esa manera se elige a quienes tomarán las decisiones para el rumbo del país, siendo entonces la soberanía popular, la que decide el lugar que nos corresponde en el mundo.

Al ser los Sentimientos de la Nación¹ de Morelos (1813) la Carta Magna, la Ley Suprema o la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la voluntad soberana, al texto de la actual Constitución ningún otro poder puede cambiar o modificar dichas decisiones, menos cuando están en su texto mismo.

Con lo anterior solo damos cuenta del texto vigente de nuestra máxima norma, pero no desconocemos y señalamos claramente que ello no implicaría desconocer o desdeñar las responsabilidades y obligaciones que México como Estado Nación, ha contraído con la comunidad internacional.

Las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos (Gómez Reyes, 2017: 101) han implicado el señalamiento expreso en al menos 14 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos², que algunas instituciones Jurídicas como el Arraigo o la prisión preventiva, trasgreden la Convención Americana de Derechos Humanos (misma que, en esa soberanía, México ha firmado,

¹ En 1812, los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón recogieron las inquietudes y propuestas de un sector de insurgentes. Pero los seguidores de José María Morelos querían ir más allá, y el caudillo propuso convertir la Suprema Junta Nacional Americana en un Congreso Constituyente. Las diferencias entre ambos caudillos dieron paso a que en 1813 Morelos tomara la iniciativa para convocar a un Congreso. Al abrir las sesiones del nuevo Congreso en Chilpancingo, el 14 de septiembre fue leído el documento de Morelos titulado Sentimientos de la Nación. En él planteó la independencia total, romper todo vínculo con España, y retomó los principios constitucionales de igualdad, soberanía y derechos del hombre. Este mismo Congreso publicó en noviembre de 1813 el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, documento que completaba la propuesta jurídica de emancipación. Las derrotas de los insurgentes a fines de 1813, desarticularon la organización alrededor de este Congreso, fue hasta 1814, cuando el Congreso insurgente, instalado en Apatzingán, continuaría con la elaboración de propuestas para organización jurídica del gobierno independiente.

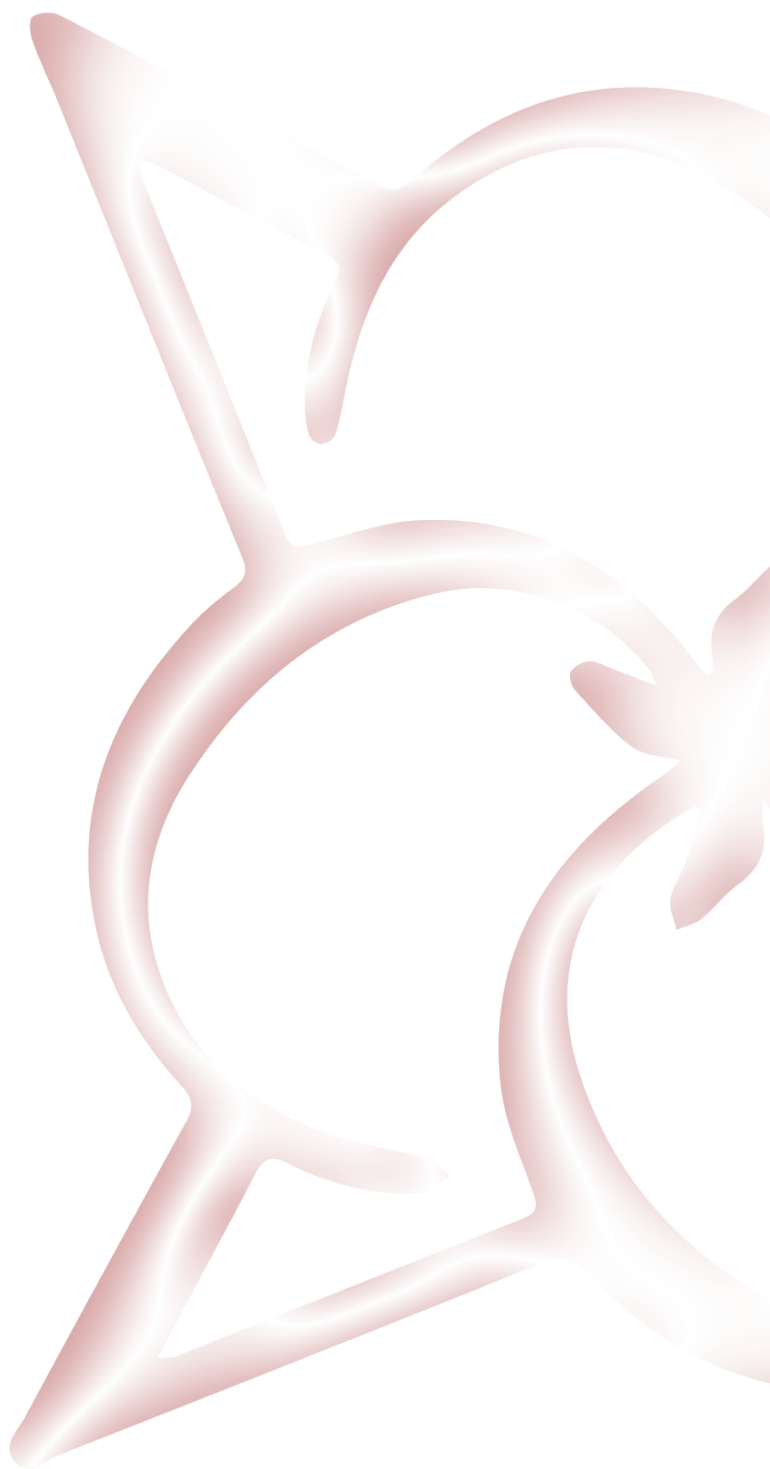
² 1.- Corte IDH. Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. México. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 2004. Serie C No. 113; 2.- Corte IDH. Caso Castañeda Gutman Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184; 3.- Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205; 4.- Corte IDH. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209; 5.- Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215; 6.- Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216; 7.- Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220; 8.- Corte IDH. Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 273; 9.- Corte IDH. Caso Trueba Arciniega y otros Vs. México. Sentencia de 27 de noviembre de 2018. Serie C No. 369; 10.- Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370; 11.- Corte IDH. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371; 12.- Corte IDH. Caso Digna Ochoa y familiares Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2021. Serie C No. 447; 13.- Corte IDH. Caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de noviembre de 2022. Serie C No. 470; 14.- Corte IDH. Caso García Rodríguez y otro Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de enero de 2023. Serie C No. 482.



ratificado y aceptado la competencia se deberá analizar hacerla conforme al contenciosa de dicha Corte), Jurisprudencia marco normativo internacional, análisis más internacional que impacta en la Constitución profundo, que será motivo, más adelante, de Federal, pues acorde con tales preceptos otro trabajo. ✂

Referencias

- Arteaga Nava, E. (1997). *Diccionarios Jurídicos Temáticos*. México, HARLA.
- Sabine, G. H. (1945). *Historia de la Teoría Política*. México, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
- Porrúa Pérez, F. (2000). *Teoría del Estado*. México, PORRÚA.
- Rousseau, J. J. (1991). *El Contrato Social*, tomo III. México, PORRÚA.
- Valencia Carmona, S. (1991). *Manual de Derecho Constitucional General y Comparado*. México, UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
- Zermeno Infante, J. (2016). *Examen retrospectivo del sistema constitucional Mexicano*. México, UNAM.
- Gómez Reyes, J. A. y otros (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*. México, UV-UX.
- Gómez Reyes, J. A. (2014). *Derechos humanos y Control de Convencionalidad para las autoridades en México*. México, UV.





Colaboraciones

Los hombres verdaderos, de Carlo Antonio Castro

Astrid Wojtarowski Leal
Profesora - Investigadora
de El Colegio de Veracruz



Créditos de la imagen: IA.

La tercera edición de la novela *Los hombres verdaderos*, del doctor Carlo Antonio Castro, fue realizada en el año 2007 por la Dirección General Editorial de la UV, a casi cincuenta años de que la obra fuera editada por vez primera, en el año 1959. En aquella ocasión, el trabajo estuvo a cargo de la misma institución, a través de su colección *Ficción*, espacio que también dio cabida a la segunda edición de la obra en el año 1983.

Adentrarse en las páginas de *Los hombres verdaderos* puede significar una experiencia emotiva que encamine a un viaje sorprendente hacia el mundo tzeltal de inicios del cardenismo. A través de una narración en primera persona, el lector es sabiamente

guiado por un integrante de esta etnia que lo acompañará sirviendo como un expositor de su realidad; así, lo ayudará a penetrar en el universo de una tradición cultural particular.

El periplo existencial del protagonista de esta historia de vida comienza a la edad de cuatro años, de donde datan sus primeros recuerdos, las primigenias aproximaciones conscientes de su ser a lo existente. Así, entre el despertar de su conciencia y las enseñanzas de su *tat* (abuelo paterno), nos adentramos en la mirada tzeltal del *camino de la helada*, el cielo estrellado, de la fortaleza de *xutil* (el sol), o del papel cultural preponderante del *lab* (animal protector de cada persona). Y entre las andanzas del hombre verdadero, como se llaman a sí mismos

los tzeltales, descubrimos en su expresión lo que nosotros consideramos como poesía, y, en lo cotidiano de su vida material, lo que entendemos por miseria. Sobrecoje la naturalidad con que se acepta el frío o el hambre; la única fortaleza en su sostén es la certeza de su cosmogonía y el único indicio de que podría mejorar su vida es un ligero asomo de esperanza que apenas se vislumbra hacia el final del libro.

La belleza del lenguaje no mengua ni siquiera cuando expone la explotación a la que es sometido el indígena tzeltal y muchos otros indígenas chiapanecos, e incluso guatemaltecos, en las fincas donde trabajan bajo un régimen poco menos que esclavista. La tierra es ahora propiedad de los *kaxlanes*, ladinos que se la han apropiado con enredadas artimañas legales incomprensibles para el hombre verdadero. Los tzeltales saben que eran los *pokowiniketik*, sus antepasados, los que originalmente comían del fruto de esos campos. El indígena labora de sol a sol y recibe poco a cambio. La paga de seis meses alcanza para algo de comida en los días que dura el camino de regreso de la finca a la casa, para una muda de ropa de hombre, una faja para ceñir como regalo de su *me* (madre) y algunos pesos de sobra.

Este indígena tzeltal vive asido con fuerza a lo que conoce: su paraje, plantas y animales que le rodean, su lengua, sus creencias y su gente; es discreto y observador, se impresiona con desagrado ante lo desconocido, como el cine. La imagen real-irreal de la pantalla le provoca un desencaje emocional momentáneo, una

fuerte sensación de abandono del mundo, un instante de fuga. La particularidad cultural es evidente de manera constante, un ejemplo de ello es cuando a través de la lectura nos percatamos que la experiencia del cine es más impactante para aquel que narra el texto que la muerte de un compañero de viaje producto del ataque de un *balam*, felino de la zona.

La narración escrita en castellano pone en evidencia el dominio lingüístico de su autor, tanto en esta lengua como en tzeltal, de la cual prevalece tanto la sintaxis como la connotación. La obra no es una mera traducción de un idioma a otro; es un intento perfectamente logrado de vivencia hermenéutica.

Los hombres verdaderos es una obra antropológica y literaria que posee una validez intrínseca y actual. Además de su calidad narrativa tiene la virtud de llamar una vez más a la reflexión sobre la diversidad. La comprensión de lo ajeno es un reto, pero una nación pluricultural como la mexicana convive con la necesidad imperiosa de respetar la diferencia. Esta acción debería ser un punto de partida en el reconocimiento, respeto y toma en consideración de aquellos que aún hoy viven inmersos en un mundo donde los valores, las creencias y las ideas son de un orden distinto a las mestizas, que dominan el país.

Por todo ello opino que *Los hombres verdaderos* debería ser un texto de carácter obligatorio en la educación preparatoria, en México. Siendo más atrevida, podría plantear que también serviría mucho como libro de cabecera para quienes dirigen los destinos de la nación. ❧



Colaboraciones

2 de octubre, no se olvida

Rodolfo

Chena Rivas

Profesor - Investigador
El Colegio de Veracruz



Créditos de la imagen: Wikipedia.

Terriblemente cruel, por la irracional y despiadada pérdida de la vida de los estudiantes victimados; sombríamente simbólico, por la exigencia de libertades mínimas de expresión y disenso que fueron acalladas con una violencia desmedida; e icónicamente vigente, por la fuerte carga histórico-social y política, sobre las causas, condiciones y consecuencias para el México contemporáneo. Así es el recuerdo de muerte de lo ocurrido el 2 de octubre de 1968.

Sabemos que el movimiento de entonces no fue exclusivo de nuestros universitarios. Recibimos ecos de otras latitudes, susceptibles de ser explicados en alguna medida; pero también tuvimos nuestra propia voz colectiva interior, expresiva de genuinos motivos y causas profundas, absolutamente relacionadas

con un entorno gubernamental autoritario y políticamente cerrado, omnipresente hasta la asfixia de la protesta, el disenso, el movimiento y el conflicto, totalmente válidos.

El testimonio dramático, la crónica viva, la historia oral de Elena Poniatowska y las imágenes siguen siendo escalofrantes. Su libro cierra así: “Sobrevolaban la iglesia dos helicópteros. Vi que en el cielo bajaban unas luces verdes. Automáticamente escuché un ruido clásico de balazos... La balacera fue nutrida y automáticamente apareció el ejército (Rodolfo Martínez, fotógrafo de prensa, ‘Cómo vieron la refriega los fotógrafos’, La Prensa, 3 de octubre de 1968)” ... “Son cuerpos señor... (Un soldado al periodista José Antonio del Campo, de El Día)” (Poniatowska, 2013).

Ya en este siglo, en 2003, Lorenzo Meyer escribió: “Hay, pese a todo, un contexto real para algunas de las razones de las protestas de los estudiantes, cuyos esfuerzos son un signo más que advierte que ya quedaron en el pasado los mejores tiempos del tan pregonado progreso y del genio mexicano para mantener la estabilidad” (Bizberg I., Meyer L., 2003). La cita anterior no es tomada de un crítico del sistema político mexicano sino de un informe especial y secreto, fechado el 17 de enero de 1969, elaborado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos. Su título: Desafíos al partido único de México “...La CIA no se equivocaba, y alcanzó a ver lo que una buena parte de las clases gobernantes mexicanas se negaron a aceptar entonces y durante un buen tiempo después: que una etapa del proceso histórico del país había concluido y otra acababa de iniciarse” (Bizberg I., Meyer L., 2003).

Fue un año convulso en el exterior. Alonso Ruvalcaba dice: “el horno llamado 1968 no estaba para el bollo llamado masacre de My Lai” (Magdaleno, 2018) en referencia a la guerra de Vietnam, respecto del conflicto entre el sur y el norte y la brutal actuación de los “soldados gringos” que descendieron ahí a “las 7 de la mañana, sábado de 16 de marzo, año 1968”. También, Ruvalcaba: “es 4 de abril de 1968 y el reverendo Martin Luther King Jr. ... está ahí tirado como una cosa, hecho una jerga de carne, muerto”. Arturo Aguilar recuerda el mayo francés y su impacto sobre el cine, en Cannes: “...tras los eventos trágicos de la noche del 10 de mayo, los

estudiantes franceses en protesta llegaron al festival...Jean-Luc Godard, Francois Truffaut y Louis Malle...exigieron que se parara el evento: los detenidos durante la manifestación debían ser apoyados”. Y otras más: el Manifiesto Scum; hippies; psicodelia; trasplante de corazón; la Primavera de Praga; la Teología de la Liberación; el Black Power en las olimpiadas; el golpe de estado en Perú y la dictadura en Brasil; crisis del dólar; el exterminio en Nigeria...

En México, desde el 22 de julio del 68, con el pretexto de reprimir una riña estudiantil entre escuelas, se tiene el registro cierto del ataque de policías granaderos a maestros y estudiantes de las vocacionales 2 y 5 del Instituto Politécnico Nacional; el 26 de julio, las agresiones violentas a estudiantes del IPN y también de la Preparatoria 2 de la Universidad Nacional Autónoma de México; la formación del Consejo Nacional de Huelga y la declaratoria de huelga indefinida; el bazucazo que despedazó la puerta de la Escuela Nacional Preparatoria 1, en el antiguo Colegio de San Ildefonso; la manifestación del 1 de agosto y marcha de los universitarios encabezados por el propio Rector de la UNAM, Javier Barros Sierra, en pro de los estudiantes presos y en defensa de la autonomía constitucional universitaria; la renuncia del Rector del 23 de septiembre; y la formulación de un pliego petitorio auténtico, que asombraba por la sencillez del motivo básico y fundamental de unirse en manifestación pública para expresar “la simple lucha por el mínimo de libertades democráticas” (Magdaleno, 2018).



Lo exterior y lo interior –sobre todo esto último– provocaron la respuesta cobarde, bestial y desalmada de las autoridades de ese tiempo, con la macabra matanza de los jóvenes estudiantes reunidos desde las 6 de la tarde de ese 2 de octubre, en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, en la Ciudad de México.

Desde ese día atroz y funesto, las mujeres y hombres muertos siguen clamando, con su dolorosa reminiscencia histórica, por una

justicia que el gobierno de la época volvió quimérica, atrapada intencionadamente entre detenciones, desapariciones y torturas ilícitas, y confusos andamiajes legales y complicidades inhumanas.

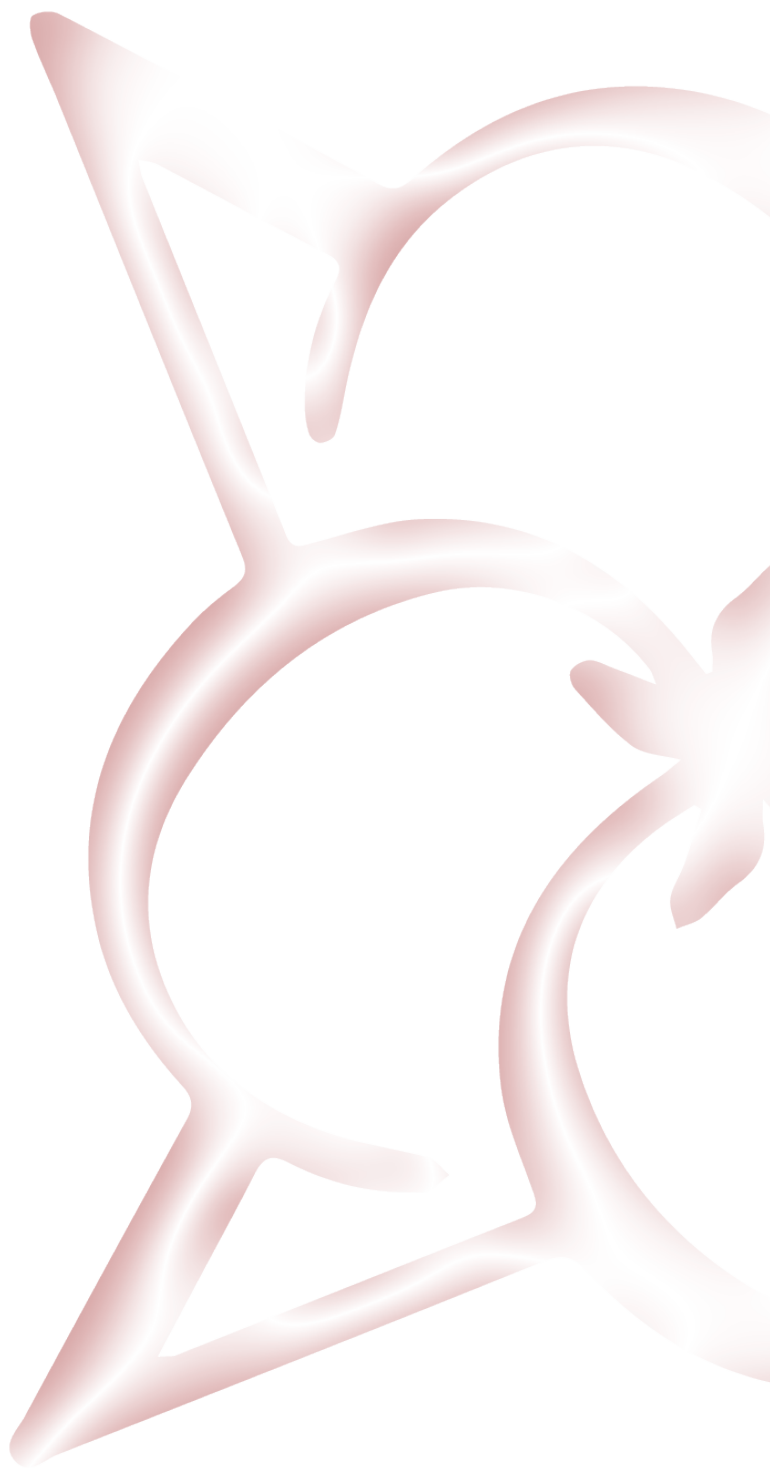
Heredamos de esa tragedia las pruebas destruidas y los delitos sin castigo de los responsables. Pero la memoria colectiva nunca muere. No, imposible olvidar: 2 de octubre no se olvida. ✿

Referencias

Poniatowska, E. (2013). La noche de Tlatelolco. México, ERA.

Bizberg, I., Meyer, L. (2003). Una historia contemporánea de México Tomo I. Transformaciones y permanencias. México, OCÉANO.

Magdaleno, A. (2018). 1968. El año que transformó al mundo. México, PLANETA MÉXICO.





Colaboraciones

La mujer rural y desarrollo

Irma Zitácuaro-Contreras¹

José Luis Marín-Muñoz²

Luis Manuel Álvarez Hernández³



Créditos de la imagen: IA.

Introducción

En el desarrollo de las localidades rurales la participación de las mujeres ha sido una estrategia que cada vez retoma más fortaleza, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (s/f), expone que a nivel mundial la población rural es de 3,400 millones y se espera que después de llegar a un máximo alcance los 3,100 millones en el año 2050. De este total una de cada cuatro habitantes son

mujeres que radican en zonas rurales, con un total de 1,800 millones (CONAPO, 2023). Para el universo total de mujeres se han realizado investigaciones con respecto a feminicidios, desigualdad, vulnerabilidad, maltrato, abuso y agresión, entre otros factores que afectan no solo el desarrollo personal y profesional, sino también la vida y participación en la gestión del desarrollo de los países (Moctezuma et al., 2014; Gorman y Mosseri, 2019).

¹ Posdoctorante en Desarrollo Regional Sustentable, de El Colegio de Veracruz.

² Profesor Investigador, Coordinador de la Academia de Desarrollo Regional Sustentable de El Colegio de Veracruz

³ Doctorante en Desarrollo Regional Sustentable, de El Colegio de Veracruz

Si la pregunta fuera a que se dedican las mujeres que viven en estas localidades, la primera respuesta sería el hogar y actividades de traspatio. Seguramente, sin embargo, ellas trabajan como agricultoras –labran la tierra, plantan semillas, son asalariadas en tiempos de cosecha, son pequeñas empresarias e incluso pequeñas propietarias en cuanto a tenencia de la tierra– además de dedicarse a la ganadería (FAO, 2024a). Esto desde un panorama de inspección simple, sin embargo, un dato importante es que la FAO (2024a), ha documentado que el 43% de las mujeres constituyen la mano de obra agrícola del mundo y al mismo tiempo se enfrentan a una significativa discriminación en la propiedad de la tierra y del ganado, la desigualdad en la remuneración económica, en la participación escasa en la toma de decisiones, así como en el acceso al crédito y a los servicios financieros (ONU MUJERES, s/f a).

Otras atribuciones de las mujeres en el medio rural son las relacionadas con los recursos naturales (FAO, 2024b), en la participación en el desarrollo de las sociedades rurales, en conservación de la biodiversidad y en la gestión de los recursos naturales. Uno de estos recursos de importancia para el desarrollo son los recursos hídricos y las mujeres participan con un 22% en la gestión a nivel mundial. En adición, la creciente presión sobre las fuentes de agua, el cambio climático y la contaminación, también generan un aumento en los conflictos por la competencia por los recursos hídricos y obstaculizar aún más el desarrollo con igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

De igual forma los fenómenos hidrometeorológicos extremos relacionados con el cambio climático son factores que limitan el desarrollo de zonas rurales, donde el grupo vulnerable de las mujeres es de los de mayor afectación. Las perturbaciones y los factores de desastres naturales se registran de forma compleja e interconectada, para lo cual, las estrategias para afrontarlos repercuten en las actividades cotidianas de las mujeres rurales, un ejemplo claro se torna en épocas de estiaje e inundaciones, donde se deriva escasez alimentaria y de servicios y con ello alteración de los esquemas de producción y abasto, que en zonas rurales, donde subsiste la pobreza y las desigualdades, al vincularse conforman la problemática cotidiana, incrementan las vulnerabilidades como puede ser el no acceso a actividades remuneradas y menor capacidad de resiliencia (FAO, 2024b). En general, las perturbaciones meteorológicas extremas incrementan las crisis a largo plazo.

Esta problemática se torna generalizada a nivel mundial y con variantes en cada uno de los países que afrontan la problemática de modificación de los ecosistemas. En su atención existen organismos internacionales que han participado activamente como son la FAO, ONU MUJERES (s/f b), además de organismos como el Fondo para la Igualdad de Género, que tiene el propósito de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil lideradas por mujeres. Con su creación en 2009, se ha apoyado el empoderamiento económico y político de las mujeres a través de proyectos. El Fondo ha fortalecido las capacidades de 131 organizaciones con un monto de USD 65



millones de dólares en 80 países, mejorado la vida de 570 mil personas.

En México, similar a la situación mundial, la participación de las mujeres en el campo es fundamental para combatir el hambre y la pobreza, su participación y empoderamiento en la agricultura, la ganadería y la pesca constituyen áreas de acción prioritarias. De acuerdo con cifras del INEGI, para el año 2020 y publicado por la SADER (2022), en el país habitan 65.8 millones de mujeres, de las cuales 13.9 millones viven en localidades rurales, de ellas el 6.7% están dedicadas al sector primario y específicamente en la agricultura, entre otras actividades que realizan ellas, son mayormente quehaceres domésticos, cuidado de personas, y acarreo de leña y agua. Otros datos para zonas rurales publicados por la (SADER, 2022), son:

- Los estados con la mayor cantidad de mujeres en localidades rurales son Oaxaca (53.8%), Chiapas (52.6%) e Hidalgo (47.8%).
- La mitad de las mujeres rurales tienen menos de 29 años.
- Cuatro de cada diez mujeres rurales de tres años y más (43.7%) habitan en localidades indígenas.
- El 55.5% no están inscritas en el servicio médico.
- El 11.8% de las mujeres de 15 años y más no saben leer ni escribir.
- El 4.8% de las mujeres de 6 a 14 años en localidades rurales no asisten a la escuela.
- Y el 62.0% de niñas de 12 años y más no recibían prestaciones laborales.

La información numérica da la evidencia de la problemática que enfrentan los grupos vulnerables de México, como lo son las mujeres rurales. Aún cuando no presentan la información de la vulnerabilidad en el acceso a los servicios de agua y saneamiento, no se puede omitir que es una prestación vital para la salud humana, esta situación hace obligatoria la participación gubernamental, académica y social, en la prestación de los servicios de agua y saneamiento. En el caso del agua operan los comités del agua de las comunidades, quienes tienen relativa autonomía, sin embargo, el saneamiento no se ha abordado en estos esquemas tripartitas, por lo que se hace necesario la gestión en la construcción, operación y el mantenimiento de sistemas de saneamiento mediante ecotecnologías viables económica, social y ambientalmente, una alternativa son los humedales construidos, mismos que cumplen con las particularidades que demanda la sustentabilidad.

Se ha trabajado con la participación social en la operación y el mantenimiento de sistemas de saneamiento de aguas residuales. Se tiene documentados en México tres proyectos en Pastorías, Actopan, Veracruz (Sandoval et al., 2016), Pinoltepec, Veracruz, Emiliano Zapata (Hernández, 2016) y el tercero se localiza adyacente al lago de Texcoco en la localidad de Cucuchuchu, Tzintzuntzan, (Rivas, 2008), en los tres humedales construidos para sanear aguas residuales comunitarias se diseñaron esquemas de operación con mujeres organizadas, quienes hacen uso del cultivo de especies de plantas utilizadas en la fitorremediación.

Con estos antecedentes el presente estudio tiene por objetivo realizar una investigación documental del uso de las ecotecnologías de saneamiento mediante humedales construidos y cultivados con plantas fitorremediadoras que tienen utilidad artesanal, económica y ambiental y que operen con la participación social, con el propósito de que funcionen con la autonomía de los comités del agua locales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable

En México existe legalidad para sustentar el desarrollo rural con lineamientos hacia la sustentabilidad. La Ley promueve el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad. Entre los artículos de la Ley, se busca un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad de las personas y conduzca al mejoramiento sustentable de las condiciones de vida de la población rural, esto, con el fomento de las actividades productivas y de desarrollo social en el ámbito del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural. Su relación con la sustentabilidad es propiciar un ambiente sano y el interés público el desarrollo rural sustentable.

La Ley está dirigida a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, garantizar el empleo de la población rural, así como a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad y el ingreso. La ley contempla en sus títulos el objeto y aplicación de la Ley, la planeación y coordinación de la política para el desarrollo rural sustentable; sobre el fomento agropecuario y sobre los apoyos económicos. En términos generales aun cuando menciona la equidad de género, no es aplicativa a puntos específicos sobre la mujer rural incorporando únicamente aspectos del fortalecimiento de grupos de trabajo de las mujeres y al considerarla como un grupo con vulnerabilidad (De Pablo et al., 2017).

Género en el desarrollo (GED)

El género al ser un concepto social atribuible a las personas con base a sus características de presentación ante la sociedad, es un concepto que es viable para la inclusión, esto es, donde pueden participar mujeres y niñas, más específicamente se puede describir el concepto como un grupo al que pertenecen algunas personas, que pueden ser de ambos sexos hombre y mujer, pero entendidos desde un punto de vista sociocultural y no exclusivamente biológico (Lamas, 1999).

Estas teorías argumentan que el desarrollo necesita a las mujeres, por su énfasis en la productividad, además de que tiende a la búsqueda de soluciones parciales con intervenciones específicas, su adaptación a la



pertenencia de un grupo social, ya sea étnico, por edad, u otro. Lo que da facilidad a mejorar su participación en programas de desarrollo (De la cruz, 1999). Estos argumentos hacen de la mujer rural un actor importante que fortalece con capacidad su contribución en la solventación de problemáticas y la contribución a un desarrollo rural sustentable.

Metodología

El estudio es cualitativo y se realizó mediante una investigación documental sobre los temas de mujer y medio ambiente, desarrollo rural sustentable, sistemas alternativos de saneamiento de aguas residuales y género. Asimismo, se identificaron los proyectos que relacionan a la participación de la mujer con la atención de la problemática de contaminación del recurso hídrico por descargas de aguas residuales de origen público urbano.

Resultados

Cuando se habla de mujeres rurales, el escribir, pensar, actuar y participar como mujer es un reto casi incomprensible, porque las mujeres rurales no solo trabajan con las manos y el saber, ellas ponen esencia, tradición y cultura, lo que hace su colaboración todo un homenaje a las costumbres y tradiciones.

Una de esas tradiciones ancestrales es el cuidado del agua que es insumo regularmente de difícil acceso, que les demanda horas de su jornada para adquirirlo con la calidad

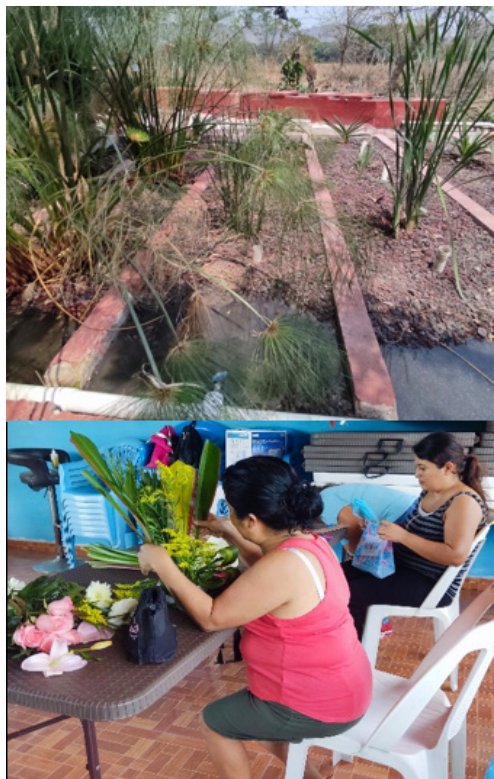
adecuada. En este sentido, el ecofeminismo contiene que las mujeres tengan preocupación por la conservación de los recursos naturales entre ellos el agua, misma que se ve afectada en cantidad y calidad por el vertido de aguas residuales sin tratamiento.

La organización de las mujeres ha dado viabilidad a proyectos en México que demuestran que se pueden obtener resultados en un bien común. Son tres los casos que se han documentado, dos con éxito atribuibles a un esquema de gobernanza con apoyos gubernamentales y académicos.

Humedal construido de la localidad rural de Pastorías, Actopan, Veracruz

Es un proyecto de origen académico que se implementó en el año 2019, con un área de 150 m² donde se distribuyen 18 celdas en paralelo (Sandoval et al., 2016), la continuidad de operación se ha garantizado por efectos de gobernabilidad, con la participación de gobierno no con apoyo económico en tres programas, Mujeres empresarias, Jóvenes construyendo el futuro y Fondo ambiental Veracruzano. A seis años de su implementación el proyecto funciona con una capacidad de 8 l/seg, con porcentajes de remoción de 80-90% para DQO, 60-75% para Nitrógeno y de 50-70% para Fósforo.

La participación social es mediante el colectivo de mujeres UMHUAP, quienes han avanzado en el buen uso de los recursos naturales al manifestar su interés de participar en el saneamiento



Créditos de la imagen: Autores.

de las aguas residuales. Así mismo, expresan su preocupación por la conservación del medio ambiente, y son impulsoras de su cuidado a través del colectivo UMHUAP, donde trabajan ornamental y artesanalmente la producción de plantas utilizadas en la fitorremediación.

Humedal construido en la localidad rural de Cucuchucho, Tzintzuntzan, Michoacán

Este humedal está ubicado a las orillas del Lago de Pátzcuaro. Consiste de varios procesos tanques de remoción y almacenamiento

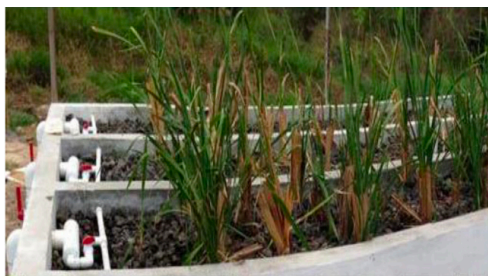
de sólidos, humedal para tratamiento de sólidos, de pulimento, de clarificación, laguna de maduración, de piscicultura, área de riego y abrevadero para animales (Rivas, 2008).

El gasto tratado es de 1 l/s, para la atención a una población de 700 habitantes. El área total de tratamiento es de 3,265 m². El DBO influente de proyecto es 270 mg/L, y el DBO efluente es 30 mg/L. El DBO influente medido durante la operación es de 468 mg/L, y el DBO efluente es de 5 mg/L.

La participación social se ha integrado con un grupo de mujeres organizadas que dan utilidad a la vegetación con la producción artesanal.

Humedal Construido en la localidad rural de Pinoltepec, Emiliano Zapata, Veracruz

En el año 2013 en sesión del Consejo de Cuenca de los Ríos Tuxpan al Jamapa surgió esta iniciativa de proyecto. El trabajo se realizó de manera coordinada con la sociedad, instituciones y usuarios del agua para sanear aguas negras residuales con un gasto de 80 l/s cuyo destino final era el suelo con



Créditos de la imagen: Hernández (2016).



cultivos de limón persa. El costo de construcción fue de 140 mil pesos sin recurrir a gastos de operación (Rivas, 2018).

La operación del sistema se diseñó por un grupo de mujeres, asimismo de programó la

venta de plantas cultivadas en el humedal para fortalecer su economía. El sistema no funciona y se puede atribuir a una falta de formación de capital social y a la falta de intervención gubernamental y académica. ❧

Referencias

- De la Cruz, C. (1998). *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*. GRAFO.
- De Pablo Valenciano, J., Urdiales, M. C., y Toril, J. U. (2017). Vulnerabilidad laboral de la mujer rural latinoamericana. *Nósis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 26(52), 130-151.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2023). *Día Internacional de las Mujeres Rurales*. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-internacional-de-las-mujeres-rurales-348668?idiom=es>
- Gorman, E. H., & Mosseri, S. (2019). How organizational characteristics shape gender difference and inequality at work. *Sociology Compass*, 13(3), e12660
- Hernández, M. E. (2016). Humedales ornamentales con participación comunitaria para el saneamiento de aguas municipales en México. *RINDERESU*, 1, 1-12.
- Lamas, M. (1999). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. *Papeles de población*, 5(21), 147-178.
- Moctezuma, N. D., Navarro, R. J., y Orozco, H. (2014). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(220), 117-146. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70803-7](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70803-7)
- ONUMUJERES. (s/fa). *Liderazgo y participación política*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>
- ONUMUJERES. (s/fb). Fondo para la igualdad de género. Recuperado el 5 de octubre de 2024 de <https://www.unwomen.org/es/trust-funds/fund-for-gender-equality>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s/f). *Las ciudades seguirán creciendo, sobre todo en los países en desarrollo*. Recuperado el 5 de agosto de 2014 de <https://www.un.org/es/desa/2018-world-urbanization-prospects#:~:text=En%20cuanto%20a%20la%20poblaci%C3%B3n,a%203100%20millones%20en%202050>.

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2024a). *Las mujeres en la agricultura*. Recuperado el 17 de agosto de 2024 de <https://www.fao.org/reduce-rural-poverty/our-work/las-mujeres-en-la-agricultura/es/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2024b). *Plataforma Técnica Regional para la Agricultura Familiar*.
- Rivas, A. (2008). Humedal construido en Cucuchucho, municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, México. Recuperado el 2 de septiembre de 2014 de https://ponce.sdsu.edu/cucuchucho_constructed_wetland.html
- Sandoval-Herazo, L. C., Marín-Muñiz, J. L., Alvarado, L. A., Castelán, R. D., y López de Aguas, A. P. E. T. (November de 2016). *Diseño de un Mesocosmo de Humedal Construidos con Materiales Alternativos para el Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad de Pastorías Actopan, Ver.* In Congreso Interdisciplinario De Ingenierías.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). (2022). *Mujeres rurales, fuerza, trabajo y empoderamiento*. Recuperado de <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/mujeres-rurales-fuerza-trabajo-y-empoderamiento#:~:text=De%20estas%20mujeres%20rurales%20el,tareas%20de%20mantenimiento%20de%20vivienda.>



Colaboraciones

Obedézcase, pero no se cumpla

Raúl Contreras Bustamante
Profesor - Investigador de la Facultad
de Derecho de la Universidad
Nacional Autónoma de México



Fotografía: Adobe Stock.

En 2011 se consensuaron reformas constitucionales a 11 artículos en materia de derechos humanos, poniendo en el centro a la dignidad de las personas. Entre otras cosas muy importantes, el artículo 1 de nuestra Carta Magna establece la incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales. La reforma instituyó la obligación de todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro compromisos específicos: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

México forma parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –conocida también como Pacto de San José– y, además, aceptó de manera libre y soberana adherirse a las resoluciones de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (Corte IDH).

El concepto de “convencionalidad”, cuya autoría le es reconocida a nivel internacional a don Sergio García Ramírez –quien la acuñó durante los años en que fue miembro y presidente de la Corte IDH– implica la obligación de los países miembros de la Convención

Americana de aplicar y someterse al conjunto de principios, recomendaciones y resoluciones producidas por la Corte IDH, de la misma forma que a lo dispuesto por sus constituciones.

Se trata de cuestiones y conceptos que deben ser considerados como de la más alta jerarquía legal de nuestro sistema jurídico, porque son normas que deben ser observadas, aplicadas y respetadas por las autoridades de los tres niveles de gobierno del país.

A partir de la reforma de 2011, la enseñanza del Derecho en las universidades –de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 constitucional– debe incluir por igual el estudio de la Constitución, leyes y tratados internacionales, que en conjunto conforman la Ley Suprema de toda la Unión.

En los últimos años, el gobierno mexicano ha tenido una actitud distante y refractaria a las recomendaciones y resoluciones de la Corte IDH. De manera lamentable, cuando este año el jurista mexicano Eduardo Ferrer Mac-Gregor termine su gestión como juez miembro de la Corte, México dejará de tener representación en ella; de manera muy probable, debido a la mala presencia que en la actualidad el país tiene en materia de política internacional.

Las recientes reformas constitucionales al Poder Judicial federal han sido criticadas por diversas instancias internacionales y nacionales, porque se considera que ponen en riesgo la independencia e imparcialidad de los juzgadores, así como a una auténtica división de Poderes.

De igual manera, las enmiendas constitucionales para transferir la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional, dotarle de facultades de investigación y proteger a sus integrantes con el fuero militar, contravienen principios convencionales en materia de seguridad pública que de manera reiterada ya le han sido recomendados observar a nuestro país.

Y si más adelante, en lugar de suprimir del texto constitucional la aplicación de la prisión preventiva de manera oficiosa, se insiste en una nueva reforma que amplíe el catálogo de delitos que la merezcan, con seguridad vendrá un llamado de atención de los organismos internacionales, en el sentido de que se sigue vulnerando el principio de presunción de inocencia, en perjuicio casi siempre de personas pobres.

¿El nuevo gobierno seguirá en la misma ruta de apartarse de la convencionalidad en materia de derechos humanos? ¿A qué costo y consecuencias?

Porque como Corolario, pareciera que se ha vuelto a la práctica virreinal, respecto de las normas que llegaban de España, que decía: “Obedézcase, pero no se cumpla”.



Colaboraciones

Imposición tributaria con enfoque de derechos humanos

Geovanni de Jesús
Durán Muñoz

Miembro de la Red de Derecho América Latina y el Caribe



Fotografía: Adobe Stock.

Desde el punto de vista de la dogmática constitucional, la articulación normativa del sistema tributario mexicano atiende al cumplimiento cabal de ciertos principios jurídicos supremos, infranqueables en el desarrollo y aplicación de la política fiscal; mismos que, al tiempo que favorecen la recaudación dineraria, apuntan al respeto irrestricto de los derechos humanos de los contribuyentes y la garantía del bienestar colectivo, bajo un esquema axiológico de racionalidad y justicia.

De acuerdo con lo anterior, el iter de la actividad financiera pública, concretizada en la imposición tributaria, se traza a partir del financiamiento unilateral de obligaciones

de crédito a cargo de los contribuyentes; lo cual, acorde con los criterios de vinculación existentes entre los sujetos de la relación jurídico fiscal, habilita la exacción de ingresos económicos para la integración de los presupuestos anuales, en la búsqueda de satisfacer las necesidades por medio del gasto social.

Si bien, el financiamiento público puede provenir de diversas fuentes como los ingresos petroleros, la deuda pública –empréstitos– y la emisión monetaria –papel moneda–, los tributos representan la base más sólida y financieramente más sana para fortalecer la liquidez del Estado con fuente en la detracción de cierta parte de los peculios particulares.

No obstante, desde un punto de vista empírico de su aplicación concreta, los tributos no siempre han sido guiados por una lógica de derechos o de prestación efectiva de bienes y servicios para el beneficio general, por el contrario, el establecimiento de cargas tributarias a la sociedad se ha desarrollado, a menudo, con base en una lógica inversa de los ideales constitucionales; situación que incide en la merma de las, ya de por sí erosionadas, fuentes de subvención estatal.

El paradigma constitucional al que asistimos actualmente en nuestro país, demanda que la potestad pública sea focalizada hacia la protección apriorística de las personas en todos los ámbitos en que éstas se desarrollan, por medio del quehacer cotidiano que realicen las autoridades estatales en el cumplimiento de sus atribuciones.

En este sentido, debe asumirse como insoslayable para el legislador fiscal la configuración de una base imponible circunscrita a los cánones constitucionales tuitivos de la dignidad del contribuyente, consagrados en el artículo 31, fracción IV de la Carta Magna, a saber: a) Legalidad –reserva de ley–, b) Proporcionalidad –capacidad contributiva–, c) Equidad –igualdad tributaria– y d) Destino del gasto público; los cuales, a su vez, constituyen el parámetro normativo del esquema general de tributación en México.

De esta manera, tales derechos se traducen en instrumentos normativos indispensables para la inviolabilidad del contribuyente,

potenciados ahora por los Tratados y Convenciones internacionales de protección de la persona, los cuales participan de la supremacía constitucional, con todas las consecuencias jurídicas que se deriven de su quebrantamiento activo u omisivo.

Se trata, con toda probabilidad, de una práctica novedosa y preponderantemente humanista que trastoca la tradicional forma de percibir al sistema fiscal, en aras de ponderar equilibradamente los intereses públicos de cara al guarecimiento de la dignidad de los tributarios. En este contexto, se requieren de voces, miradas y acciones estatales poliédricas, capaces de deconstruir la indebida concepción de que el contribuyente y sus derechos humanos carecen de la eficacia jurídica suficiente para imponerse como límites infranqueables frente a la creación y recaudación de tributos, en razón del abastecimiento financiero que éstos representan para el Estado.

En otras palabras, resulta necesario priorizar la protección de los contribuyentes ante la potestad fiscal, de manera que no le sobrevenga falta de certeza y seguridad jurídica en desmedro de su dignidad y patrimonio, en el marco de un sistema tributario que articule en sus instituciones y procedimientos ~~un~~ sentido no solo exactor, como garantista.



Colaboraciones

Alternativas sustentables para el manejo y aprovechamiento del agua en escuelas del estado de Veracruz, México

Marco Antonio Saldaña-Mendoza¹
Nelson Andrés Losada-Rodríguez²
Aridai Rivas-Hernández³



Imagen: IMTA.

El agua es un recurso natural fundamental para el mantenimiento de la vida en la Tierra y de los ecosistemas. Se estima que, del total de agua promedio en el mundo, solo el 2.5% es dulce, y de este porcentaje, menos del 1% está disponible para el consumo humano y el sostenimiento de los ecosistemas (CONAGUA, 2023). Este recurso, además, es indispensable para llevar a cabo múltiples actividades económicas, académicas y de gobierno. Por otro lado, el acceso, disposición y saneamiento del agua es un derecho humano establecido

en el párrafo sexto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deben ser garantizados. Este elemento natural es esencial para la vida, no obstante, enfrenta diversas problemáticas causadas por las actividades humanas, que resultan en su escasez y contaminación.

El crecimiento acelerado de la población mundial está aumentando la demanda de los recursos hídricos, para satisfacer las necesidades de la población; esta situación

¹ Licenciado en Negocios Internacionales, Universidad de Xalapa.

² Maestro en Desarrollo Regional Sustentable, El Colegio de Veracruz.

³ Maestra en Desarrollo Regional Sustentable, El Colegio de Veracruz.

genera una mayor cantidad de aguas residuales y plantea la necesidad de buscar alternativas sustentables para enfrentar tanto la escasez como el tratamiento de ésta. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2018), cerca del 80% de las aguas residuales colectadas en el mundo se descargan sin recibir el tratamiento adecuado. Esta situación genera contaminación del agua, suelo, aire e impacta negativamente sobre los ecosistemas. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2019), únicamente el 62% de los planteles educativos en México disponen de agua todos los días de la semana. Además, mencionó que, el 58% de los planteles educativos no dispone de agua potable.

A nivel mundial, se están impulsando esfuerzos mediante la cooperación internacional en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6, que se refiere a agua limpia y saneamiento, y el ODS 9, que aborda industria, innovación e infraestructura (Figura 1). Por un lado, los esfuerzos del ODS 6 se centran en reducir la contaminación del agua a través de programas de gestión hídrica, que incluyen sistemas de

captación de agua de lluvia y de tratamiento de aguas residuales. Por otro lado, el ODS 9 promueve, entre otras cosas, la adopción de tecnologías y procesos limpios en las comunidades y asentamientos humanos con el objetivo de transformarlos.

En la actualidad, hay diversas alternativas sustentables con gran potencial para aprovechar el agua de lluvia y tratar las aguas residuales en las escuelas de Veracruz y México. Por un lado, se encuentran las ecotecnologías, como los humedales de tratamiento (HT), y por otro, las ecotecnias, encabezadas por los sistemas de captación de agua de lluvia (SCALL) (Figura 2). De acuerdo con Llovera Seijas (2022), las ecotecnologías son definidas como una disciplina que integra los avances tecnológicos con la ecología, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental negativo de las actividades humanas sobre los ecosistemas. El autor las considera como una estrategia clave para el desarrollo de la educación ambiental en el contexto educativo. Asimismo, Mendoza (2023), define a las ecotecnias como sistemas que ayudan al ser humano a optimizar y aprovechar los recursos naturales y a minimizar el consumo energético.



Garantiza el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados.



Promueve el uso de tecnologías y procesos limpios para transformar las comunidades.

Figura 1. Objetivos de desarrollo sostenible que promueven el cuidado del agua a través de alternativas sustentables.



Figura 2. Alternativas sustentables para el manejo del agua en las escuelas



De acuerdo con Marín-Muñoz et al., (2023), los HT son soluciones basadas en la naturaleza que imitan la función de los procesos físicos, químicos y biológicos que se desarrollan en los humedales naturales y son utilizados para el tratamiento de las aguas residuales (Figura 3). Los HT están compuestos por celdas generalmente rellenas de grava, que actúan como medio filtrante y de anclaje para las plantas. Estas plantas, —en su mayoría ornamentales— a través de sus raíces, remueven contaminantes de las aguas residuales. Por último, se encuentran los microorganismos, quienes se encargan de descomponer la materia orgánica presente en dichas aguas.

De acuerdo con la literatura existente, se identificaron tres HT instalados y operando en instituciones de educación superior en el estado de Veracruz, México. El primero, se encuentra operando en el Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) (Figura 3a), el segundo en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (Figura 3b), y el tercero, en el Instituto Tec-



Figura 3. Humedales de tratamiento como alternativas sustentables para el tratamiento de aguas residuales. Nota. a) Humedal de tratamiento en el Instituto de Ecología A.C. de Xalapa, Veracruz, México, b) Humedal de tratamiento en el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, c) Humedal de tratamiento en el Instituto Tecnológico Superior de Boca del Río. Fuente: Flores, 2022, Tecnológico Nacional de México, 2022.

nológico Superior de Boca del Río (Figura 3c). Este tipo de sistemas contribuye al tratamiento de aguas residuales, removiendo contaminantes, al mismo tiempo que crea hábitats para especies locales. Además, sirven como escenarios para actividades de educación ambiental en centros educativos, promoviendo la investigación científica, el diseño y la realización de experimentos.

De acuerdo con CityAdapt (2022), los SCALL son ecotecnias que permiten recolectar el agua de lluvia a través de los techos de las escuelas o universidades, transportándola mediante tuberías hacia un tinaco de almacenamiento. Según la literatura existente, algunos SCALL han sido instalados en escuelas del estado de Veracruz. Uno de estos sistemas fue instalado en la primaria "Jesús Reyes Heróles" de Xalapa, una institución pionera en la implementación de este tipo de tecnología en Veracruz, a través del programa "Escuelas de Lluvia" de ONU Medio Ambiente (MásNoticias, 2019) (Figura 4a). Este sistema permitirá proveer a la escuela de más de 500 mil litros de agua al año. También, otro caso identificado es el SCALL instalado en la Universidad Veracruzana. Este sistema tiene capacidad para 10 mil litros y fue financiado a través de CityAdapt, perteneciente a la agencia para el Medio Ambiente de la ONU (Figura 4b) (Hermida Rosales, 2021).

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), ha publicado dos documentos que explican paso a paso cómo construir estas ecotecnias en las escuelas. El primero de ellos, titulado *¿Cómo construir un humedal para*



Figura 4. Sistemas de captación de agua de lluvia como alternativas sustentables para el manejo del agua. Nota. a) SCALL en primaria "Jesús Reyes Heróles" de Xalapa, Veracruz, México. a) SCALL en la Universidad Veracruzana, sede Xalapa, Veracruz, México. Fuente: Hermida Rosales, 2021, MásNoticias, 2019.

el tratamiento del agua residual en mi escuela?, detalla los procesos de diseño, construcción, operación y mantenimiento de un humedal. El segundo, se denomina *¿Cómo hacer un Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) en mi escuela?*, el cual detalla el proceso de diseño, dimensionamiento, construcción, operación y recomendaciones para operar el sistema. Por último, las escuelas y universidades también tienen la oportunidad de poder participar en programas como “Escuelas de Lluvia” respaldado por la ONU para el medio Ambiente, CityAdapt y a través de la Secretaría de Medio Ambiente del estado de Veracruz a mediante el programa “Proyectos para el fomento ambiental” para el financiamiento de estos sistemas en sus instalaciones y centros educativos.

Reflexiones finales

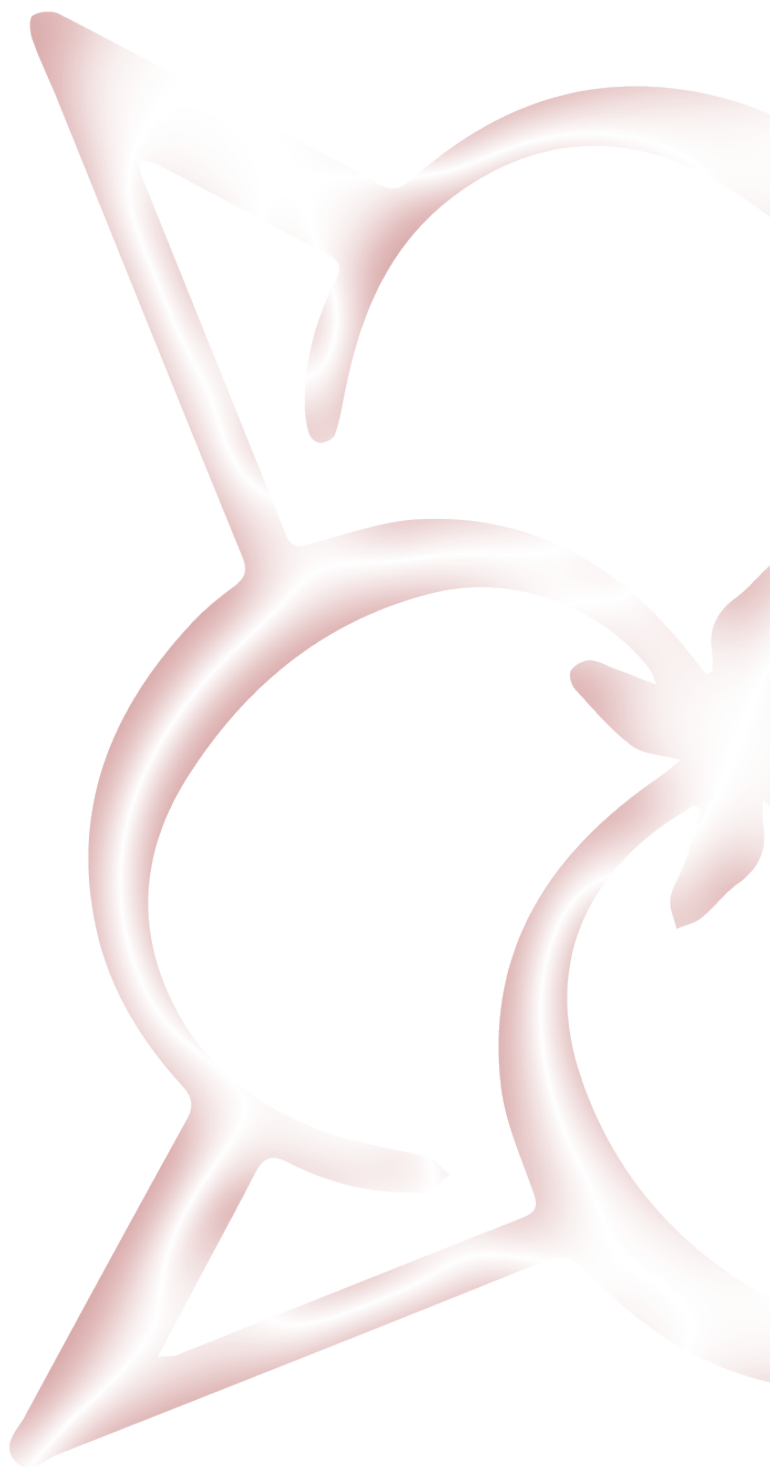
El acceso al agua, su disposición adecuada y saneamiento son derechos humanos que los gobiernos deben garantizar a toda la ciudadanía. La escasez y la contaminación del agua, agravadas por el cambio climático y las actividades humanas, son problemas urgentes que requieren atención inmediata. Alternativas sustentables, como los HT y los SCALL, se presentan como soluciones para que en las escuelas del estado de Veracruz y México puedan gestionar y aprovechar el agua de manera eficiente. Las actividades educativas dependen fundamentalmente del suministro y saneamiento del agua, ya que sin acceso a agua limpia o en condiciones adecuadas, las instituciones difícilmente podrán operar y ofrecer clases en sus instalaciones.

Por ello, se recomienda a los directivos de las escuelas, así como a la población en general, adoptar este tipo de sistemas en sus instalaciones. El IMTA ha puesto a disposición manuales detallados, didácticos y accesibles que facilitan el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de estos sistemas. ✂



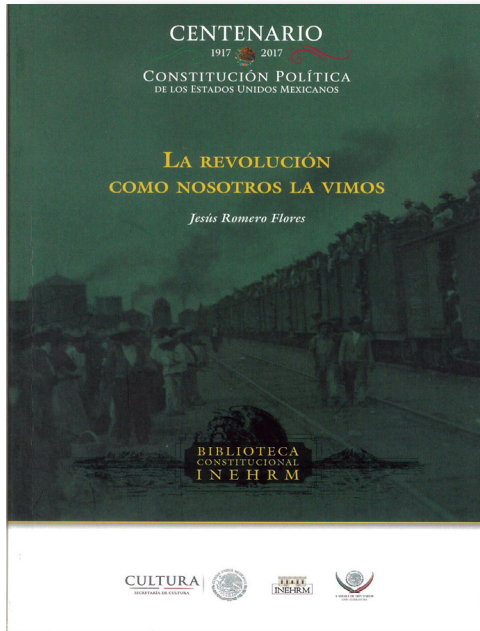
Referencias

- Comisión Nacional del Agua (2023). *Estadísticas del agua en México*. CONAGUA. https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/Descargas/pdf/EAM2023_f.pdf
- CityAdapt (2022). *Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL)*. Reconectando ciudades con la naturaleza. Programa para el Medio Ambiente. ONU. https://cityadapt.com/sbn_cityadapt/sistemas-de-captacion-de-agua-de-lluvia-scall/
- Flores, D. (2022). *Como magia: Limpian aguas residuales con humedales artificiales en ItBoca*. Diario de Xalapa. <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/como-magia-limpian-aguas-residuales-con-humedales-artificiales-en-itboca-8413071.html>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019). *Agua, higiene y saneamiento*. UNICEF. <https://www.unicef.org/mexico/agua-higiene-y-saneamiento>
- Hermida Rosales, C. H. (2021). *UV inauguró sistema de captación de agua de lluvia*. Universo. <https://www.uv.mx/prensa/banner/uv-inauguro-sistema-de-captacion-de-agua-de-lluvia/>
- Llovera Seijas, E. J. (2022). Uso de las ecotecnologías, como estrategia fundamental para la educación ambiental y la sustentabilidad. *Revista Ciencias de la Educación*, 32(60), 679-692. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/60/art11.pdf>
- Marín-Muñiz, J. L., Zitácuaro-Contreras, I., Ortega-Pineda, G., Álvarez-Hernández, L. M., Martínez-Aguilar, K. E., López-Roldán, A., y Zamora, S. (2023). Bibliometric Analysis of Constructed Wetlands with Ornamental Flowering Plants: The 12 Importance of Green Technology. *Processes*, 11(4), 1253. <https://doi.org/10.3390/pr11041253>
- MásNoticias (2019). *Xalapa, primer municipio en aplicar el programa «Escuelas de Lluvia»*. MásNoticias. <https://www.masnoticias.mx/xalapa-primer-municipio-en-aplicar-el-programa-escuelas-de-lluvia/>
- Mendoza, A. N. (2023). *Aplicación de ecotecnias en el diseño de un terminal terrestre en la ciudad de Tumbes - 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/33852>
- Organización de las Naciones Unidas (2018). *Desafíos globales del agua*. ONU. <https://www.un.org/es/global-issues/water>
- Tecnológico Nacional de México (2022). *Crea TecNM Xalapa un humedal artificial que interesa a CONAGUA*. TecNM. <https://www.cdcuauhtemoc.tecnm.mx/crea-tecnm-xalapa-un-humedal-artificial-que-interesa-a-conagua/#:~:text=El%20TecNM%20Xalapa%20cuenta%20con,ciudad%20como%20alternativa%20para%20el>





Recomendaciones editoriales

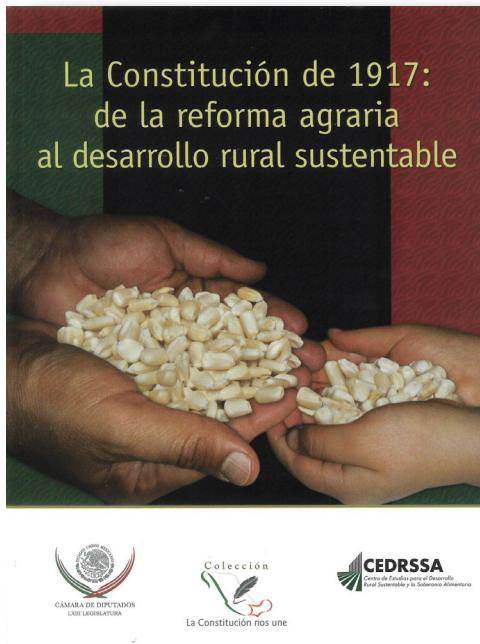


La Revolución como nosotros la vimos

Romero Flores Jesús

**Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México, 2016**

Testimonio de Jesús Romero Flores, maestro michoacano, revolucionario y constituyente de 1917. Concibe a la historia de nuestro país como producto de un proceso revolucionario que atravesó por tres etapas: la Guerra de Independencia, la Guerra de Reforma y la Revolución Democrática iniciada por Francisco I. Madero en 1910 y secundada por Venustiano Carranza y Álvaro Obregón. ❀



La Constitución de 1917: de la reforma agraria al desarrollo rural sustentable

**Valdés Salas Alma, Bueno Soria Isaac,
Rojas Orozco Cornelio**

**LXIII Legislatura de la H. Cámara de
Diputados, 2016**

Importancia del concepto de desarrollo rural, abarcando un universo mayor de acción en el medio rural y no solamente en el ámbito de la agricultura, como herramienta para gestión de un marco jurídico adecuado, que favorezca la implementación de políticas públicas incluyentes. ❀

Recomendaciones editoriales



El sistema de partidos políticos de México hacia el 2021 y 2024

López Acosta Santiago

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, 2020

Vertientes, perspectivas y opiniones de las que podrían ser las principales líneas de análisis y reflexión del nuevo sistema de partidos políticos que está en proceso de recomposición en México, con miras a las elecciones intermedias de 2021, pero fundamentalmente hacia lo que ocurrirá en las elecciones generales de 2024. ✂



La función legislativa en el Senado de la República

Garita Alonso Arturo, Huerta Hernández Ana Selene, López García Mario, Mena Álvarez Jaime, Montaña Ramírez Luis Manuel, Montoya Arroyo Rodrigo Osvaldo

Senado de la República, 2005

Herramienta de guía para conocimiento de cómo legisla, cómo se emiten mejores dictámenes, cómo se mejora la función de los senadores y de los miembros de este órgano legislativo. ✂



Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

Proyección de documental

El Colegio de Veracruz llevó a cabo la proyección del documental "2016 el año de la crisis". Un documental dirigido por el cineasta Gustavo Vega y producido por Cineteca Veracruz, que muestra la crisis económica y política que sufrió el estado de Veracruz. A través de una narrativa envolvente, el documental explora los eventos que llevaron a un colapso financiero sin precedentes

en la región, desentrañando las causas profundas y las consecuencias devastadoras de la mala gestión gubernamental. Además, se realizó un conversatorio con el Mtro. Carlos Bernabé Pérez Salazar, el Mtro. Gustavo Vega, el Dr. Job Hernández Rodríguez y el Dr. José Jorge EufRASIO, quienes con sus comentarios informados, nutrieron la muestra cinematográfica. ✨



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

Firma de convenio de colaboración

En el marco del décimo aniversario de la Maestría en Derecho Notarial, egresados de sus diez generaciones y autoridades de El Colegio de Veracruz y el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz, se dieron cita en el Auditorio Fernando Finck Baturoni, para celebrar los trabajos realizados en este tiempo, que han fortalecido la

profesionalización en materia notarial. Asimismo, firmaron un convenio de colaboración, para afianzar los lazos de cooperación dentro de sus programas académicos, de capacitación, investigación, vinculación y difusión en temas jurídicos generales y especializados. ✂



Fotografía: El Colegio de Veracruz.



Vida Colver



Fotografía: El Colegio de Veracruz.

Egresados de nuestra casa de estudios

No hay límites para lo que se puede lograr con determinación y pasión. En reconocimiento al esfuerzo que demostraron en sus estudios, felicitamos a quienes recibieron acta de recepción de Grado: Jorge Alberto Gómez Cabañas y Héctor Viveros Díaz De la Vega, de Maestría en Gobierno

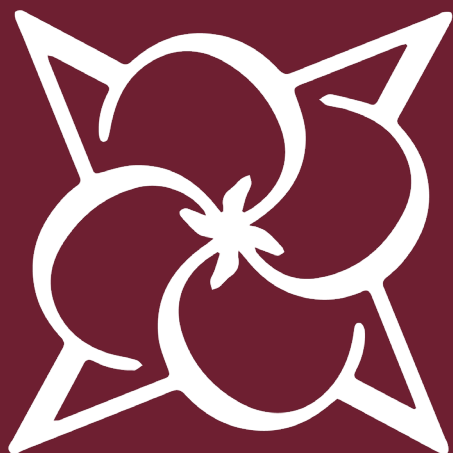
y Lorena Valtierra Demetrio, de Maestría en Políticas Públicas. Así como a Claudia Magdalena Romero Hernández y Luis Arturo Santiago Martínez, por obtener el Título de Maestría en Gobierno, enhorabuena. ✨



Fotografía: El Colegio de Veracruz.



Fotografía: El Colegio de Veracruz.



El Colegio de Veracruz

Agradecemos tu atención y comentarios a:
bibliotecacolver@gmail.com/2288415100 Ext.111

Carrillo Puerto No. 26, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 84 15 000 | www.colver.com.mx